
 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

# MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON




**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
SUBDIRECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

## Tabla de contenido

	Pág.
1. <b>OBJETIVO</b> .....	3
2. <b>ALCANCE</b> .....	3
3. <b>CONDICIONES GENERALES</b> .....	3
4. <b>DEFINICIONES</b> .....	6
5. <b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b> .....	8
6 <b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	13
7 <b>CONTROL DE FORMALIZACIÓN</b> .....	13

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

## 1. OBJETIVO

Proveer los lineamientos e instrumentos apropiados, mediante uso del aplicativo “Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI” y el acceso a la información necesaria, para la solicitud de financiación y aprobación de proyectos con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

## 2. ALCANCE

Inicia con la validación del usuario en la plataforma y finaliza con la evaluación de un proyecto que determina si el proyecto es viable o no.


## 3. CONDICIONES GENERALES

### 3.1 RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad del Coordinador del Grupo de Planeación y Viabilización revisar la actualización del Manual para la presentación de proyectos FONSECON.
- Es responsabilidad del Subdirector Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobar la actualización del Manual para la presentación de proyectos FONSECON.
- Es responsabilidad del Coordinador del Grupo de Planeación y Viabilización socializar dicho Manual con el Grupo de Planeación y Viabilización.
- Es responsabilidad de los Profesionales del Grupo de Planeación y Viabilización aplicar los documentos relacionados con este Manual.

### 3.2 GENERALIDADES

- Los diferentes tipos de proyectos (Infraestructura física, movilidad, SIES y proyectos o programas para el mejoramiento de la convivencia ciudadana) se deben presentar de forma independiente de acuerdo a la necesidad de la entidad solicitante, y con un solo usuario se podrán radicar los proyectos que requieran.
- El proyecto formulado debe contener toda la documentación requerida para cada caso, cumpliendo con los requisitos exigidos para su financiación o cofinanciación, ordenado de acuerdo a la lista de requisitos para cada línea de proyecto.
- Los documentos que se adjunten en la plataforma SIPI deben estar completos y legibles.
- Los formatos, certificaciones y documentos que se anexen como soporte, deberán entregarse debidamente suscritos por el responsable.
- Cuando los proyectos se formulan con cofinanciación de varias entidades, adicional a los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, se deberá anexar los documentos de los representantes legales de cada una de éstas.
- Los proyectos que se presentan a FONSECON deben ser formulados integralmente, deben contemplar en sus componentes los estudios y diseños que se requieran para su ejecución (proyectos de Infraestructura Física y SIES).
- El Ministerio del Interior podrá requerir a la entidad solicitante, información y/o documentos y/o soportes que no se hayan presentado con el proyecto y/o complementarios y/o cuando los presentados no cumplan con los requisitos. La entidad solicitante, debe dar respuesta dentro de los tres (3) meses siguientes al envío de las observaciones. Si transcurrido este tiempo, la entidad solicitante no ha dado respuesta a las observaciones y/o presentando los documentos o soportes requeridos, se dará por entendido que la Entidad desistió de dar continuidad al proyecto, y por tanto la plataforma de manera automática genera la Constancia de Devolución, conforme a lo dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- El presupuesto que presentan las entidades solicitantes con el proyecto, debe incluir todos los costos directos e indirectos que se requiera (impuestos, licencias, permisos, conexiones, etc.), para la ejecución y/o implementación del proyecto. La entidad solicitante se hace responsable de aportar los recursos necesarios para asumir los costos no contemplados, incluyendo los ocasionados por obras adicionales o actividades no previstas.
- El Municipio y/o Entidad Gubernamental debe hacerse responsable de los descuentos de todos los impuestos, tributos y contribuciones de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

- Los proyectos viabilizados que no cuenten con asignación de recursos a la fecha de terminación de la vigencia en que fueron presentados, no serán devueltos a los municipios, sin embargo, la entidad solicitante es responsable de radicar los documentos correspondientes para la actualización y revalidación de la viabilidad dentro de los tres (3) primeros meses del siguiente año. Si transcurrido este tiempo, la entidad solicitante no ha radicado los documentos o soportes requeridos, se dará por entendido que la Entidad desistió de dar continuidad al proyecto, y por tanto la plataforma de manera automática genera la Constancia de Devolución, conforme a lo dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

### 3.3 TIPOS DE PROYECTOS


Los tipos de proyectos que se presentan a FONSECON, deben estar enfocados a:

#### 3.3.1 Proyectos o programas tendientes a preservar el Orden Público

- Proyectos de reconstrucción de sedes administrativas de autoridades públicas territoriales o nacionales afectadas por actos terroristas.
- Proyectos o programas a través de los cuales se pretenda apoyar a la fuerza pública, mediante el diseño, la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reconstrucción de infraestructura.
- Proyectos o programas con los cuales se apoye la fuerza pública a través del suministro de vehículos, lanchas y/o botes para la seguridad marítima o fluvial y equipos que permitan cumplir tareas en materia de prevención y conservación de orden público, reacción contra la delincuencia y la disminución de los índices de criminalidad.
- Proyectos o programas de diseño, implementación y fortalecimiento de sistemas de información y vigilancia que apoyen actividades de inteligencia, que faciliten el cumplimiento de las tareas en materia de prevención y conservación de orden público y reacción contra la delincuencia, que permitan la disminución de los índices de criminalidad.
- Las demás actividades autorizadas por la ley.

#### 3.3.2 Proyectos o programas que propician la seguridad y convivencia ciudadana

- Proyectos o programas para la prevención del delito, que contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para la neutralización, control y reducción de los riesgos sociales e inminentes, los factores de riesgo que impactan la seguridad, los fenómenos que afecten la seguridad y la convivencia y los comportamientos contrarios a la convivencia, desde un enfoque social y situacional.
- Programas, proyectos, capacitaciones, seminarios y cualquier actividad pedagógica, relacionados con temas de seguridad y convivencia, proyectos que promuevan la convivencia ciudadana con enfoque étnico y diferencial, proyectos que propicien la cultura de la legalidad encaminados a incentivar el respeto a los demás, el cumplimiento de los deberes ciudadanos, la transformación pacífica de los conflictos basados en la apropiación de normas de conducta elementales aceptadas en la sociedad en el marco del Estado Social de Derecho, las instituciones y los principios democráticos, de acuerdo con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Generación de obras de infraestructura para la convivencia ciudadana que contemplen la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación, y/o adecuación y/o dotación, y/o mantenimiento y/o ampliación, que faciliten la integración social, con espacios para la salud, cultura, capacitación, deporte, tecnología y emprendimiento, a través de espacios tendientes al desarrollo de la convivencia ciudadana, con enfoque étnico y diferencial.
- Proyectos o programas tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, que resuelvan problemas de inexistencia de las sedes administrativas de las entidades territoriales, instalaciones inadecuadas o en peligro inminente por el mal estado

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

de la edificación o que afecten el desarrollo de las actividades propias, de manera que garanticen la institucionalidad local.

e. Demás actividades autorizadas por la Ley.

**Nota:** El Comité Técnico y/o Evaluador de FONSECON, dará los lineamientos sobre los tipos de proyectos a financiar o cofinanciar, de acuerdo con la planificación anual para la inversión de los recursos del Fondo.

### 3.4 RECURSOS DE COFINANCIACION A APORTAR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Los recursos de cofinanciación que deberán aportar las entidades solicitantes se harán de acuerdo con el tipo de proyecto, de la siguiente forma:

#### 3.4.1 Para proyectos de Infraestructura Física y Movilidad

CATEGORIAS	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	
	FONSECON	ENTIDAD TERRITORIAL
1, 2 y 3	80%	20%
4,5 y 6	85%	15%

**Nota:** Las entidades territoriales y/o gubernamentales que no se encuentren incluidas en estas categorías, deberán tener en cuenta que su porcentaje de cofinanciación para proyectos de Infraestructura Física y de Movilidad, será mínimo del 20%.

#### 3.4.2 Para proyectos SIES

Si el proyecto lo presenta el Municipio

CATEGORIAS	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	
	FONSECON	ENTIDAD - TERRITORIAL ALCALDÍA
1 y 2	75%	25%
3 y 4	80%	20 %
5 y 6	90 %	10 %


- Si el proyecto lo presenta el Departamento

CATEGORIAS	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	
	FONSECON	ENTIDAD TERRITORIAL - GOBERNACIÓN
1	75 %	25 %
2	80 %	20 %
3	85 %	15 %
4	90 %	10 %

**Nota:** Las entidades territoriales y/o gubernamentales que no se encuentren incluidas en estas categorías, deberán tener en cuenta que su porcentaje de cofinanciación para proyectos SIES, será mínimo del 25%.

#### 3.4.3 Para proyectos para el Mejoramiento de la Convivencia Ciudadana

De acuerdo a la Resolución 1684 de 2013, que crea y reglamenta el comité evaluador de FONSECON. En el Artículo 5 numeral 5. b, se indica que no será obligatoria la cofinanciación para proyectos o programas que propician la convivencia ciudadana, por lo anterior no se exigirá recursos de cofinanciación a los municipios.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

### 3.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

#### LEYES

- Ley 418 de 1997 que creó FONSECON, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y Ley 1941 de 2018, como una cuenta especial sin personería jurídica.
- Ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa, Ley Naranja.
- Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan de desarrollo Nacional 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

#### DECRETOS

- Decreto 2170 de 2004, por la cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. –FONSECON, modificado por el decreto 399 de 2011, artículo 20.
- Decreto 4708 de 2009, por el cual se crea el Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES. Modificado por el decreto 399 de 2011, deroga el artículo 8 del presente decreto.
- Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, “A través el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y otras disposiciones”.
- Decreto 577 de 2011 por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 399 de 2011.
- Decreto 1066 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Interior. Modificado decreto 812 de 2016, el cual modifica el artículo 2.7.1.1.4. del decreto 1066 de 2015.
- Decreto 1935 de 2018, por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Naranja.


#### RESOLUCIONES

- Resolución 0318 de 2009, por la cual se modifica la Resolución 1469 de 2008.
- Resolución 2539 de 2010 por la cual se modifica la resolución 1469 de 2008.
- Resolución 2629 de 2010 por la cual se dictan disposiciones para la cofinanciación de proyectos para la fuerza pública.
- Resolución 2010 de 2011, que reglamenta el Comité evaluador de FONSECON.
- Resolución 0625 de 2011, mediante la cual se modifica el numeral 6 del artículo cuarto de la Resolución 2010 de 2011.
- Resolución 1684 de 2013, que crea y reglamenta el comité evaluador de FONSECON.
- Resolución 1898 de 2019, que modifica la Resolución 1684 de 2013.

## 4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Aporte de la Entidad Solicitante:** Recursos destinados por la entidad solicitante para la ejecución del proyecto, los cuales pueden ser aportados por una o más entidades territoriales y/o gubernamentales.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** El certificado de disponibilidad presupuestal es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso, de ello, deviene del valor que la ley le ha otorgado, al señalar que cualquier acto administrativo que comprometa apropiaciones presupuestales deberá contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos y cualquier compromiso que se adquiera con violación de esa obligación, generará responsabilidad, disciplinaria, fiscal y penal.

El certificado de disponibilidad presupuestal no se constituye en un requisito esencial para la asunción de un compromiso presupuestal, como quiera, que es el registro presupuestal el requisito que según la ley se constituye en elemento indispensable para su perfeccionamiento.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

- **Comité Evaluador de FONSECON:** Este Comité creado mediante la resolución 975 de 2003, y modificado mediante la Resolución 1059 del 2004, 1469 del 2008, 318 del 2009, 1684 de 2013 y 1898 de 2019, y tiene como objeto establecer las directrices para la financiación o cofinanciación, evaluación y seguimiento de los proyectos o programas a ejecutarse con los recursos FONSECON.

El Comité Evaluador de FONSECON está conformado por:

1. MINISTRO DEL INTERIOR O SU DELEGADO QUIEN LO PRESIDIRA.
2. VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACION E IGUALDAD DE DERECHOS.
3. VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS.
4. SECRETARIO GENERAL.
5. DIRECTOR DE GOBIERNO Y GESTION TERRITORIAL.
6. SUBDIRECTOR PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA O EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE HAGA SUS VECES.
7. SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.
8. JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION.


**Nota:** El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica será invitado a las sesiones del Comité Evaluador FONSECON.

- **Comité Técnico SIES:** El Comité Técnico SIES fue creado mediante Decreto 4708 de 2009, con el objeto de estructurar un plan de ejecución para la implementación de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El Comité Técnico SIES está conformado por:

1. MINISTRO DEL INTERIOR O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDE.
2. MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O SU DELEGADO.
3. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL O SU DELEGADO.
4. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU DELEGADO.

- **Entidad Receptora:** Entidad o institución a la que finalmente serán entregados para su uso, los bienes y/o construcciones adquiridos o construidos con la ejecución del proyecto, dado que no siempre es la misma que presenta la solicitud de cofinanciación a FONSECON.
- **Entidad Solicitante:** Es la Entidad territorial y/o gubernamental proponente que presenta el proyecto al Ministerio del Interior con el fin de obtener recursos de FONSECON para su cofinanciación.
- **Evaluación de Proyecto:** Es el resultado de la verificación cualitativa del contenido de todos y cada uno de los documentos y soportes del proyecto, conforme a lo especificado en los requisitos de este procedimiento para cada tipo de proyecto, en concordancia con el objeto del mismo y los requerimientos de la entidad receptora, para definir la factibilidad de ejecución del proyecto, o en caso contrario, su devolución a la entidad solicitante.
- **FONSECON:** El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana es una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Ministerio del Interior (antes Ministerio del Interior y de Justicia), creado mediante la Ley 418 de diciembre de 1997, Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010 y los artículos 1 y 2 del Decreto 399 de 2011 y su objeto es la financiación de proyectos y actividades orientadas a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana.
- **Proyectos alarmas comunitarias:** Proyecto referente a un sistema electrónico de vigilancia vecinal o de barrios, que ayuda a prevenir delitos o alertar sobre situaciones de emergencia, permitiendo a la comunidad y autoridades reaccionar rápidamente. Su finalidad es mejorar la seguridad ciudadana de la zona cubierta por la alarma así como prevenir el delito.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>


- **Proyecto de Infraestructura Física:** Proyecto referente a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento, adecuación o reconstrucción de edificaciones.
- **Proyecto de Movilidad:** Proyecto referente a la dotación con vehículos y equipos, destinados a cumplir tareas en materia de prevención y conservación del orden público, reacción contra la delincuencia y la disminución de los índices de criminalidad.
- **Proyectos iluminación en parques:** La iluminación de los parques públicos, es fundamental para la seguridad y para permitir el uso adecuado de estos espacios públicos e instalaciones fortaleciendo la convivencia ciudadana.
- **Proyectos o programas para el mejoramiento de la convivencia ciudadana:** Proyectos o programas que buscan la integración y fortalecimiento de las comunidades, a través de la implementación de iniciativas tendientes a promover el mejoramiento de la convivencia ciudadana.
- **Proyecto Sacúdete al Parque:** Proyecto de infraestructura, que se concibe como un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social; en el cual las comunidades podrán disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades sociales a los niños, jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, así como la calidad de vida.
- **Proyecto SIES (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad):** Proyectos o programas de diseño, implementación y fortalecimiento de sistemas de información y vigilancia que apoyen actividades de inteligencia que faciliten el cumplimiento de las tareas en materia de prevención y conservación de orden público y reacción contra la delincuencia, que permitan la disminución de los índices de criminalidad.
- **Radicación del Proyecto:** Es el registro oficial del proyecto en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio del Interior.
- **Revisión del Proyecto:** Evaluación de la totalidad de los documentos y soportes exigidos en los requisitos de este procedimiento. La revisión se evidencia en el formato “Ficha de Evaluación” anexo a este procedimiento.
- **Sacúdete al Parque:** Proyectos de infraestructura para la convivencia ciudadana.
- **SIES:** Sigla para Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad.
- **SIPI:** Sigla para Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura.
- **Viabilidad del Proyecto:** Es la emisión de concepto favorable para la inclusión del proyecto presentado por el solicitante, cumpliendo con los requisitos, normas y demás exigencias establecidas por el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, para estudio del comité evaluador y posterior asignación de recursos. La viabilidad se registra en el formato establecido para tal fin, anexo a este procedimiento.

## 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 5.1 CÓMO PRESENTAR LOS PROYECTOS A FONSECON

Las entidades territoriales y/o gubernamentales que, como resultado de su planificación en la atención de la seguridad y convivencia ciudadana, han decidido la presentación de proyectos para solicitar la cofinanciación de FONSECON, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:



 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

A. Para la radicación de los proyectos, las entidades territoriales y/o gubernamentales deberán tener en cuenta la lista de requisitos establecida para cada uno de los siguientes tipos de proyecto, así:

- FONSECON LISTA DE REQUISITOS MÍNIMOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA SEGURIDAD.
- FONSECON LISTA DE REQUISITOS MÍNIMOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS.
- FONSECON LISTA DE REQUISITOS MÍNIMOS PROYECTOS DE MOVILIDAD.
- FONSECON LISTA DE REQUISITOS MÍNIMOS PROYECTOS SIES.
- FONSECON LISTA DE REQUISITOS MÍNIMOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SACÚDETE AL PARQUE.
- FONSECON LISTA DE REQUISITOS MÍNIMOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ILUMINACIÓN PARA PARQUES.
- FONSECON LISTA DE REQUISITOS MÍNIMOS PROYECTOS O PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

B. Los proyectos se presentan mediante la “Carta de Presentación del Proyecto”, conforme al MODELO definido para tal fin, la cual deberá contener la información enunciada en el mismo, así:

Para los proyectos de construcción de Infraestructura Física para la Seguridad, Sedes Administrativas, Iluminación para parques, Movilidad, SIES, alarmas comunitarias y Proyectos o Programas para el Mejoramiento de la Convivencia Ciudadana para los cuales se debe utilizar el MODELO 1.

Para proyectos de infraestructura Sacúdete al Parque TIPO 1, se debe utilizar el MODELO 2.

Para proyectos de infraestructura Sacúdete al Parque TIPO 2, se debe utilizar el MODELO 3.

C. El Ministerio del Interior recibe la solicitud de usuario por parte de la entidad territorial, a través de la Plataforma SIPI, en donde también se valida la concordancia de la información suministrada y el sistema le generará el usuario y clave asignada.

D. Se recibe la solicitud de Viabilización a través de la Plataforma SIPI. En el momento en que se realiza dicha solicitud, la plataforma genera un número de radicado con una constancia.

E. Se asigna a un profesional como evaluador, de acuerdo con la línea de proyecto y carga laboral.


F. Se evalúa el proyecto conforme a la lista de requisitos mínimos establecidos para cada línea de proyecto.

G. Para proyectos de Infraestructura Física, SIES, Movilidad y Proyectos o Programas para el Mejoramiento de la Convivencia Ciudadana, se debe diligenciar el formato de proyecto correspondiente, así:

- FONSECON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
- FONSECON PROYECTO SIES
- FONSECON PROYECTO DE MOVILIDAD Y PRESUPUESTO
- FONSECON PROYECTO O PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

H. Para la presentación del presupuesto, se deberá tener en cuenta el formato correspondiente a cada tipo de proyecto, así:

- FONSECON MODELO DE PRESUPUESTO PROYECTO INFRAESTRUTURA FÍSICA
- FONSECON MODELO DE PRESUPUESTO PROYECTO SIES
- FONSECON PROYECTO DE MOVILIDAD Y PRESUPUESTO
- FONSECON PROYECTO O PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

- I. Se emite el respectivo concepto de evaluación, haciendo uso del Formato FICHA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONSECON, que aplica tanto para proyectos Tipo Infraestructura, Movilidad, SIES y programas para el Mejoramiento de la Convivencia Ciudadana o la Constancia de Viabilización o de Devolución.
- J. Se someten los proyectos viabilizados a consideración del Comité Evaluador.
- K. Se presenta al comité evaluador para su correspondiente análisis y recomendación de financiación o cofinanciación, la relación de los proyectos viables.
- L. Se comunica a las entidades solicitantes la aprobación del proyecto y la asignación de los recursos.
- M. Se solicita dar inicio al proceso de contratación.

## 5.2 CONSIDERACIONES EN LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para realizar la evaluación de los presupuestos, el viabilizador contará con herramientas que garanticen unidad y vigencia de criterios, tales como tablas suministradas por las entidades receptoras, donde se definen valores promedio de metro cuadrado, valores de vehículos, valores de equipos requeridos en SIES, así como la base de datos de precios oficiales de las Entidades territoriales y los estudios de mercado elaborados por el Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior solicitará documentos y/o soportes complementarios que se requieran para la evaluación de los proyectos, así como aclaraciones a observaciones e inquietudes sobre proyectos, mediante la interacción en la plataforma virtual SIPI, comunicaciones escritas enviadas por correo, por correo electrónico o mediante acta de reunión, cuando se informan personalmente suscrita por los respectivos asistentes de la Entidad territorial y/o Gubernamental, o a través de las plataformas digitales por medio de los correos.


El concepto de viabilidad que se emite es el resultado de la evaluación del proyecto y se fundamenta en la información presentada por la entidad solicitante, la cual se presume ajustada a la verdad y a la necesidad particular, por tanto, la entidad solicitante asume toda la responsabilidad de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o documentos suministrados no corresponden a la realidad o presentan inconsistencias.

Los proyectos viabilizados que no cuenten con asignación de recursos a la fecha de terminación de la vigencia en que fueron presentados, no serán devueltos a los municipios, sin embargo, la entidad solicitante es responsable de radicar los documentos correspondientes para la actualización y revalidación de la viabilidad dentro de los tres (3) primeros meses del siguiente año. Si transcurrido este tiempo, la entidad solicitante no ha radicado los documentos o soportes requeridos, se dará por entendido que la Entidad desistió de dar continuidad al proyecto, y por tanto la plataforma de manera automática genera la Constancia de Devolución, conforme a lo dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

## 5.3 AJUSTES A PROYECTOS VIABILIZADOS

Una vez emitidas y suscritas las viabilidades por el profesional responsable y presentadas al Comité Técnico y/o Evaluador de FONSECON, por ningún motivo serán modificadas.


Cuando las Entidades Territoriales y/o Gubernamentales requieren ajustar los proyectos viabilizados que ya cuentan con recursos asignados por FONSECON, estos se harán como parte del seguimiento, conforme a lo requerido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior. En los casos que los ajustes requeridos por las Entidades Territoriales y/o Gubernamentales correspondan a proyectos viabilizados a los cuales no se les ha asignado recursos, la entidad solicitante deberá presentar solicitud por escrito de retiro del proyecto, suscrita por el representante legal, señalando las justificaciones que motivan la decisión.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

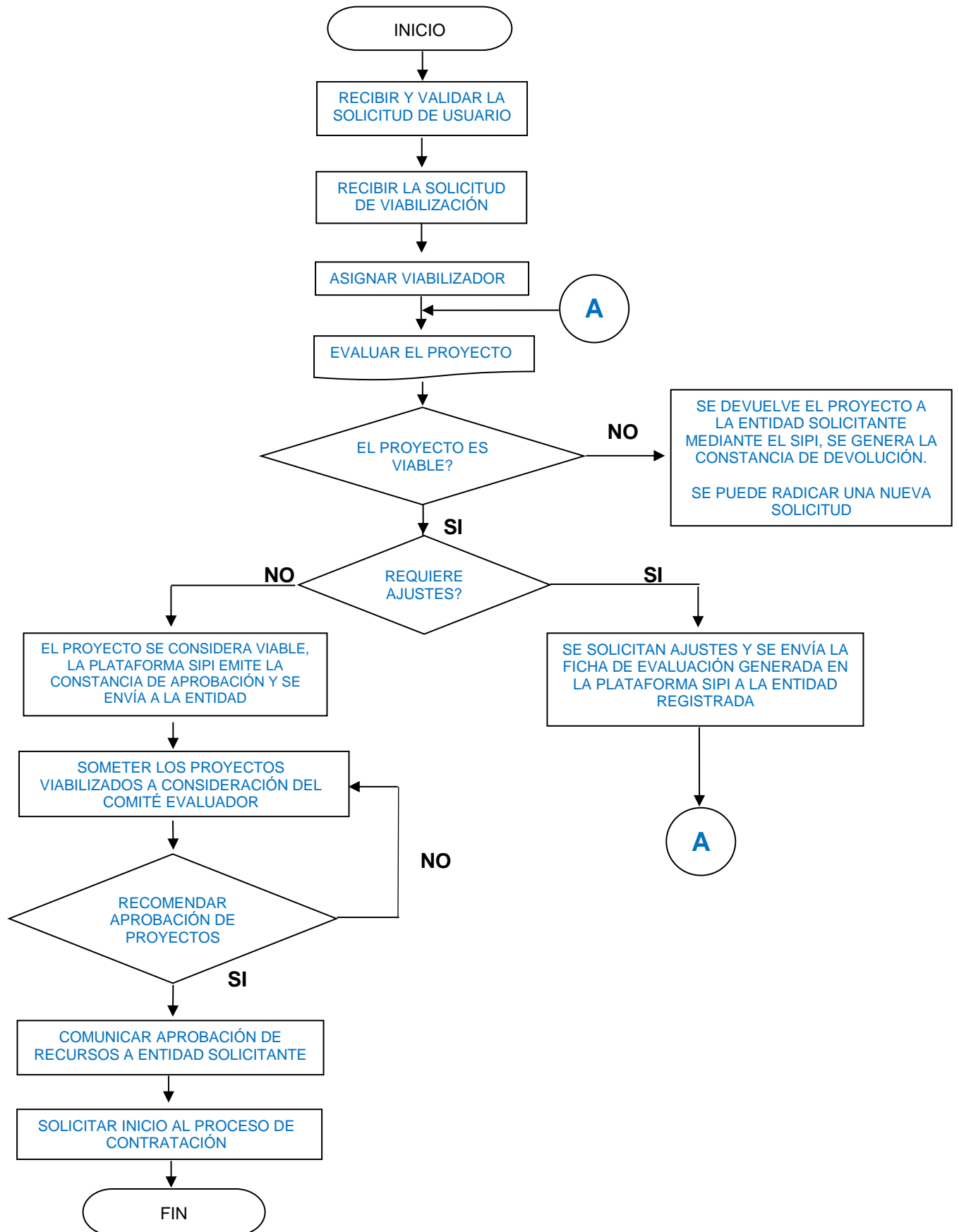
#### **5.4 FORMATOS DE USO INTERNO PARA LA EVALUACION Y VIABILIZACION PROYECTOS**


Para la evaluación y viabilización de cada tipo de proyecto, se deberá tener en cuenta los siguientes formatos así:

- FONSECON FICHA DE EVALUACIÓN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEGURIDAD
- FONSECON FICHA DE EVALUACIÓN PROYECTOS SIES
- FONSECON LISTA DE PROYECTOS VIABLES
- ACTA SESION COMITÉ FONSECON
- FONSECON FICHA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE MOVILIDAD
- FONSECON FICHA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS
- FONSECON FICHA DE EVALUACIÓN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SACÚDETE AL PARQUE
- FONSECON FICHA DE EVALUACIÓN PROYECTOS INFRAESTRUCTURA ILUMINACIÓN PARA PARQUES
- FONSECON VIABILIDAD DE PROYECTOS

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

**FLUJOGRAMA DE VIABILIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**



 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONSECON</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>13 de 13</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>11/12/2020</b>

## 6 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
05	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se ajusta de acuerdo a los lineamientos del Manual de manejo de la información documentada en su versión 03.</li> <li>De acuerdo a la nueva red de procesos, este Manual y sus Formatos se ajusta la denominación del proceso Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo, al nuevo nombre Gestión para la Protección de los Derechos.</li> <li>Se ajustó la redacción para mejorar la comprensión del Manual y sus anexos.</li> <li>Se modificó el plazo para los proyectos en ajustes y para los proyectos que se encuentran viables, por instrucciones de la alta dirección, con el objetivo de continuar con el proceso de los proyectos en la siguiente vigencia.</li> <li>Se incluyeron los formatos de uso interno, para la evaluación y viabilización de los proyectos dentro del numeral 5.4 los cuales hacen parte del procedimiento para la viabilización de proyectos.</li> <li>Se actualizaron los formatos en temas de forma según los lineamientos del Manual de manejo de la información documentada en su versión 03.</li> </ol>	11/12/2020

## 7 CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>DANA ARIAS GUEVARA</u> PROFESIONAL GRUPO DE PLANEACIÓN Y VIABILIZACIÓN  <u>PAOLA GUTIERREZ VALENCIA</u> PROFESIONAL GRUPO DE PLANEACIÓN Y VIABILIZACIÓN  <u>MONICA CASTAÑEDA CORONADO</u> PROFESIONAL GRUPO DE PLANEACIÓN Y VIABILIZACIÓN  <u>NEYRA TOLOZA JAIMES</u> PROFESIONAL GRUPO DE PLANEACIÓN Y VIABILIZACIÓN	<u>LUIS FERNANDO PINZON GALINDO</u> COORDINADOR GRUPO DE PLANEACIÓN Y VIABILIZACIÓN  <u>ADALBERTO FRANCO MESA</u> PROFESIONAL GRUPO DE PLANEACIÓN Y VIABILIZACIÓN	<u>LUIS FERNANDO PINZON GALINDO</u> SUBDIRECTOR PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Validado a través del correo <a href="mailto:luisfernando.pinzon@mininterior.gov.co">luisfernando.pinzon@mininterior.gov.co</a> con fecha del 11/12/2020